



CPC

INFORME SECRETARIAL. 50001311000119951530200. Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Por Secretaría REQUIERASE al Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad a fin de que emita respuesta a nuestro oficio 1175 del 17 de julio de 2019.

Teniendo que frente al requerimiento realizado en el párrafo segundo del auto del 23 de agosto de 2019, ninguno de los herederos reconocidos e interesados hicieron manifestación alguna, se dispone de conformidad con lo establecido en el Art. 601 del CPC, **CORRER TRASLADO** por el término de tres (3) días, **DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS adicionales** presentados en diligencia de fecha 5 de agosto de 2019 visibles a folios 794 y ss.

Adviértasele a los señores CARLOS ANDRES GALVEZ CABAL y MARIA FERNANDA GALVEZ VENGOECHEA, que todas las peticiones o memoriales que deban presentar al juzgado, deberán **ser elevados por intermedio de sus apoderados**, como quiera que carecen del derecho de postulación.

No obstante lo anterior y con el fin de imprimir mayor celeridad al trámite se dispone:

Elaborar orden de pago a favor del señor CARLOS ANDRES GALVEZ CABAL por la suma de \$127.600.00 que corresponden al valor que debió consignar para sufragar el total de la liquidación del impuesto predial conforme a folio 822. Dicho valor deberá ser fraccionado del título judicial que se encuentra constituido.

De otro lado, indíquesele a la señora MARIA FERNANDA GALVEZ VENGOECHEA que el saldo resultante deberá consignarlo en la cuenta de depósitos judiciales de éste juzgado y para el presente proceso. Así como aportar copias auténticas de los recibos de pago y/o paz y salvo correspondiente emitido en original.

Conforme al registro de defunción de la cónyuge sobreviviente aportado y quien fue debidamente reconocida dentro de la presente causa, téngase como intervinientes para los efectos del Art. 1378 del Código Civil a los señores MARIA CLAUDIA, JUAN MANUEL, ANGELA MARIA, MARIA FERNANDA, MARIA LILIANA y JORGE ANDRES GALVEZ VENGOECHEA, en su calidad



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

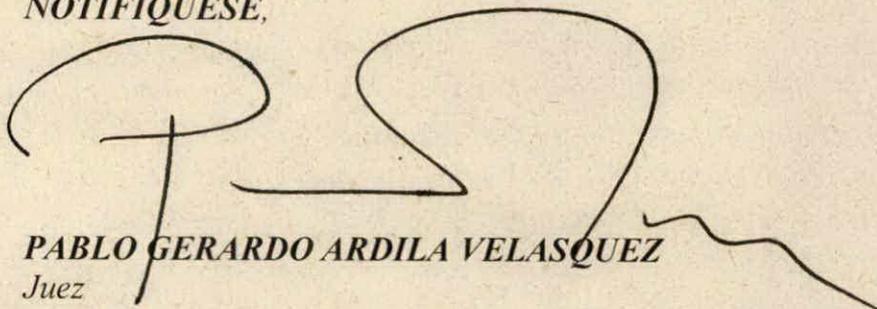
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

de sucesores procesales de la señora GRACIELA MARIA VENGOECHEA DE GALVEZ, quienes a su vez actúan en calidad de herederos del causante GILBERTO GALVEZ GIRALDO de quien cuya sucesión acá se tramita.

Igualmente de conformidad con lo normado en el Art. 519 del Código General del Proceso, no se accede a reconocer a los anteriores en su calidad de herederos de la señora GRACIELA MARIA VENGOECHEA DE GALVEZ, toda vez que los bienes que le correspondan a aquella en la liquidación de la sociedad conyugal con el causante GILBERTO GALVEZ GIRALDO, le serán adjudicados a aquella en su correspondiente hijuela.

Póngase en conocimiento de los herederos e interesados el oficio emitido por la DIAN visible a folio que antecede.

NOTIFIQUESE,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO

No. 008 del 31 ENE 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



CPC

INFORME DE SECRETARIAL. 2012-00089-00. Villavicencio, 05 de diciembre 2019. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

Comoquiera que se encuentra pendiente la continuación de la diligencia de inventarios y avalúos, **se dispone:**

Para que tenga lugar la continuación de la audiencia de presentación de inventarios y avalúos de que trata el artículo 600 del CPC, **señálese** la hora de las 2:30 pm del día 12 del mes marzo del presente año.

Por secretaría infórmese de la anterior determinación a las partes.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

año.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 008 del 31 ENE 2020

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaria